Defensa Jurídica del Estado

**MEMORANDO**

*202530003690*
Fecha Radicado: 2025-09-09 17:03:27.1

No. Radicado: **202530003690**
Bogotá D.C., 09/09/2025

**PARA:** DIANA SOFIA MORALES RUEDA, Secretaria General

**DE:** DIANA SOFIA MORALES, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (E)

**Asunto: Solicitud de contratación ítem 263.**

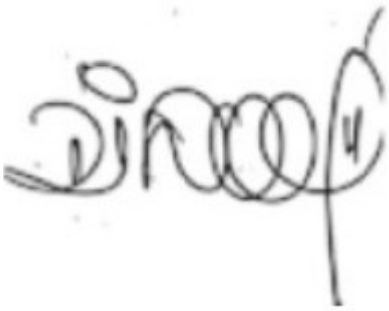
Respetada Secretaria General,

De manera atenta me permito solicitar la contratación del ítem 263 del PAA, cuyo objeto es "Contratación para la prestación de servicios logísticos especializados para el desarrollo del Congreso de Defensa Jurídica del Estado, cuyo objetivo es fortalecer el conocimiento de la implementación del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, de entidades públicas de orden nacional y territorial."

Adjunto a esta comunicación se anexan los documentos requeridos para el trámite de contrato.

Por último, se informa que el número del expediente en Mercurio es: 202500486964

Atentamente,



DIANA SOFIA MORALES
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Anexos:

1. Términos de referencia (14 páginas)
2. Justificación de contratación directa (4 páginas)
3. CDP 3125 (1 página)
4. Matriz de riesgo (1 página)



**Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**
Dirección: Carrera 7 No.75 - 66, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

5. Cotización con la salvedad (1 página)



**Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**
Dirección: Carrera 7 No.75 - 66, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955

Digitally signed by UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
Date: 2025.09.09 17:03:33 COT
Reason: DIANA SOFIA MORALES

Defensa Jurídica del Estado

# JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

| | |
|---|---|
| Componente | Fortalecimiento de la Gestión del Conocimiento basado en evidencia del Sistema de Defensa Jurídica del Estado |
| Producto | 2.4 Diagnosticar, optimizar e implementar la estrategia de conocimiento |
| Categoría | Consultoría de firmas Adquisición de Bienes |
| Método Selección | Contratación Directa ( CD) |
| Código OBP | CO-L1251-P244523 |
| Ítem PAA | 263 |
| Objeto | Contratación para la prestación de servicios logísticos especializados para el desarrollo del Congreso de Defensa Jurídica del Estado, cuyo objetivo es fortalecer el conocimiento de la implementación del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, de entidades públicas del orden nacional y territorial. |

El Sistema de Defensa Jurídica del Estado, fue reglamentado mediante Decreto 104 de 2025 que adicionó la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, ampliando el campo de acción de la Agencia a las entidades públicas del orden territorial.

El SDJE busca garantizar de manera coordinada la eficacia de la política pública del Ciclo de Defensa Jurídica del Estado, en las entidades públicas del orden nacional y territorial independientemente de su naturaleza y régimen jurídico y tiene como objeto: (i) fortalecer la defensa jurídica del Estado; (ii) mejorar las calidades y condiciones de los abogados defensores del Estado; (iii) promover estándares y condiciones para el ejercicio de la función de la defensa jurídica del Estado; (iv) propiciar la generación y circulación de buenas prácticas y (v) promover la disminución del impacto fiscal derivado de la litigiosidad.

En tal sentido, el SDJE se orienta hacia una gestión eficiente en el Ciclo de Defensa Jurídica del Estado, entendiendo por dicho concepto el conjunto de etapas que pueden ocurrir a partir de la generación de un daño antijuridico o de su prevención[1].

De acuerdo con lo anterior, el propósito principal del SDJE es lograr una articulación institucional efectiva para la gestión del Ciclo de Defensa Jurídica del

[1] Artículo 2.2.3.2.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015

Estado en sus diferentes etapas[2], entendiendo que la defensa jurídica es un "asunto de Estado" y por tanto involucra las tres ramas del poder público, así como los órganos de control, e incluso la academia y la ciudadanía.

En este contexto, para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en calidad de entidad coordinadora del SDJE, surge la necesidad de articulación frente a las entidades públicas del orden territorial para extender las buenas prácticas en la defensa de la Nación y generar capacidad institucional, lo cual implica generar espacios de transferencia de conocimiento para construir cultura de defensa del Estado y fortalecer las competencias y habilidades de los equipos jurídicos institucionales.

Bajo este enfoque, la ANDJE propone realizar un Congreso Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuyo objetivo es fortalecer el conocimiento de la implementación del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, de entidades públicas del orden nacional y territorial.

Que, para lograr el fin mencionado, se prevé la contratación de un operador para coordinar todos los elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades logísticas necesarias en la realización de eventos. Es así como se prevé la contratación directa del operador FEELING COMPANY S.A.S.

Esta contratación se sustenta en la aplicación de las Políticas para la Selección y Contratación de bienes y servicios financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, de conformidad con el numeral 3.7 bajo el criterio de "Contratación Directa (CD) "*Un contrato existente, incluido un contrato que no haya sido financiado originalmente por el Banco, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios distintos a los de consultoría o de obras, adjudicado de conformidad con procedimientos aceptables para el Banco, puede ampliarse para incluir bienes, servicios distintos a los de consultoría u obras adicionales de carácter similar*".

Este operador tiene hoy suscrito con la Agencia el contrato 165-2025 y para su selección se realizó un proceso competitivo.

La Agencia estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa reglamentado en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el objeto está dirigido a la contratación de bienes y servicios características técnicas uniformes y de común utilización la cual se adelantó bajo el No. SASIE-001-2025.

[2] De conformidad con el el artículo 2.2.3.2.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015, estas etapas son: gestión del conocimiento, prevención del daño antijurídico, gestión extrajudicial, gestión de la defensa judicial, gestión del cumplimiento de créditos judiciales, protección y recuperación de los recursos públicos.

La evaluación de proceso fue realizada por el comité asesor y evaluador y la selección del proponente se realizó conforme al resultado del certamen de subasta celebrado el 1 de abril de 2025, una vez requeridos los proponentes que ofrecieron un descuento superior al 20% conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

A este proceso se presentaron las siguientes firmas:

| | |
|---|---|
| 1 - | UNION TEMPORAL E4 |
| 2 - | CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA |
| 3 - | SERVIMEDIOS S.A.S |
| 4 - | INVERSIONES CFS SAS |
| 5 - | QUINTA GENERACION SAS |
| 6 - | LINEAS PREMIUM SAS |
| 7 - | FUNDACION G3 |
| 8 - | FEELING COMPANY SAS |
| 9 - | PEOPLE SECURITY SAS |
| 10 - | COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS |
| 11 - | GOLD LOGISTIC S.A.S. |
| 12 - | PUBBLICA S.A.S. |
| 13 - | IMAGROUP COLOMBIA S.A.S |
| 14 - | J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S |
| 15 - | DOUGLAS TRADE S.A.S |
| 16 - | AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES BIC |
| 17 - | FUNDACIÓN PAÍS HUMANO |
| 18 - | CONSORCIO LOGISTICA Y MEDIOS SM OWS 2025 |
| 19 - | UNION TEMPORAL LHB-CAPITAL |
| 20 - | STONRED |

Una vez realizada el proceso de evaluación, se produjo la subasta mediante la cual se determinó como ganador la firma FELLING COMPANY SAS, por lo que la agencia suscribió el día 11 de abril de 2025 el contrato de prestación de servicios número 165 de 2025 cuyo objeto es " Prestación de servicios logísticos para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado" por la suma de MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ( $1.100.000.000), con un plazo de ejecución de 8 meses o hasta agotar los recursos, y en todo caso sin exceder el 18 de diciembre de 2025.

En virtud de lo expuesto, es adecuado formalizar un nuevo contrato que sea independiente del actual con la empresa seleccionada (FELLING COMPANY SAS), respaldado por el numeral 3.7 de las políticas de adquisiciones de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

La firma FEELING COMPANY SAS es una persona jurídica de naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, constituida legalmente mediante personería jurídica No. 1212, otorgada en la Notaría 25a. de Medellín, del 31 de octubre de 2000, inscrita ante Cámara de Comercio el 2 de noviembre del año 2000, en el libro 9o., folio 1517, bajo el No.10619, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada. Su objeto social se centra en participar en licitaciones y todo tipo de contratación con entidades públicas y privadas, directamente y/o por asociación con otras personas naturales o jurídicas; El desarrollo e implementación de Planeación Estratégica. Servicios de asesoría en mercadeo y publicidad. Creación, conceptualización, producción y ejecución de piezas, campañas publicitarias y planes de mercadeo; Manejo, asesoría, desarrollo y producción de servicios turísticos en la categoría de operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones; Manejo, asesoría, desarrollo y producción de identidad de marca e imagen corporativa, diseño gráfico, sitios Web y multimedia; Asesoría, planeación, ejecución, comercialización, transmisión, reproducción y producción audiovisual, impresa, artes gráficas y fotografía; Comercialización, ejecución y planeación de medios y espacios de comunicación convencional y no convencional, entre otros.
Como se observa, el anterior equipo de trabajo representa un valor diferencial para el desarrollo del proyecto que se ve enriquecido por la experiencia que ya tienen de la entidad, en los eventos que ha realizado la entidad, conoce la misionalidad, el diseño gráfico, las necesidades de la Agencia, las temáticas que se manejan, por lo que la necesidad de su vinculación directa es útil para garantizar la calidad técnica requerida, garantizando eficiencia, transparencia y el cumplimiento de los principios de adquisiciones del BID.

De ser otorgada la no objeción por parte del Banco, se suscribirá una orden de servicios consultoría de firmas con el objeto de " Contratación para la prestación de servicios logísticos especializados para el desarrollo del Congreso de Defensa Jurídica del Estado, cuyo objetivo es fortalecer el conocimiento de la implementación del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, de entidades públicas del orden nacional y territorial.", de conformidad con los términos de referencia estructurados para tal fin.

| | |
|---|---|
| **Elaboró y revisó parte técnica** | Yohanna Pilar Cubillos Santos - Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| **Elaboró y revisó parte jurídica** | Ana María Vega López - Especialista Adquisiciones UEP |

COLOMBIA

CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4922/OC-CO

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

| | |
|---|---|
| **Componente** | Fortalecimiento de la gestión del conocimiento basado en evidencia del SDJ del Estado. |
| **Producto** | Diagnosticar, optimizar e implementar la estrategia de conocimiento |
| **Categoría** | Consultoría de firmas |
| **Método Selección** | Contratación directa (CD) |
| **Código OBP** | CO-L1251-P244523 |
| **ÍTEM PAA** | 263 |
| **Objeto:** | Contratación para la prestación de servicios logísticos especializados para el desarrollo del Congreso de Defensa Jurídica del Estado, cuyo objetivo es fortalecer el conocimiento de la implementación del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, de entidades públicas del orden nacional y territorial. |

## I. ANTECEDENTES

Mediante el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1444 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como una Unidad Administrativa Especial, descentralizada del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. De acuerdo con lo señalado en el literal f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, se confieren facultades extraordinarias al Gobierno nacional para fijar los objetivos y la estructura a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado creada por dicha Ley.

En el marco de estas facultades se expidió el Decreto-Ley 4085 de 2011, “Por el cual se determinaron los objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se estableció su estructura". Así, en el artículo 2° se estableció como

objetivo “el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación”.

El artículo 3° del citado Decreto estableció el alcance de la defensa jurídica del Estado como el conjunto de actuaciones dirigidas a la garantía de los derechos de la Nación y del Estado y de los principios y postulados fundamentales que los sustentan, y a la protección del patrimonio público. Es así como la defensa jurídica del Estado comprende un conjunto de actividades relacionadas con la adecuada gestión del Ciclo de Defensa Jurídica del Estado e incluye la recuperación de dineros públicos por la vía del medio de control de repetición.

Con la creación de la Agencia, se busca reducir los costos litigiosos a partir de la implementación de políticas de prevención, conciliación y defensa del Estado, la intervención directa en procesos judiciales altamente riesgosos para el Estado y la recuperación de recursos públicos a través de los medios de control diseñados para el efecto.

Para cumplir con su misión, a la Agencia le corresponde en relación con las políticas, entre otras: (i) diseñar y proponer estrategias, planes y acciones para la utilización de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos; (ii) coordinar la implementación de las políticas y estrategias para la prevención del daño antijurídico, la defensa jurídica efectiva del Estado, la reducción de la responsabilidad patrimonial y la recuperación de recursos públicos con las entidades y organismos del orden nacional (Decreto Ley 4085 de 2011, artículo 6, ordinal [1]).

Aunado a lo anterior, el artículo 206 de la Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE) como un “conjunto de actores, políticas, estrategias, principios, normas, rutas de articulación e instrumentos jurídicos, técnicos, financieros y gerenciales orientados a garantizar de manera coordinada la eficacia de la política pública del ciclo de defensa jurídica del Estado, en las entidades públicas del orden nacional y territorial, independientemente de su naturaleza y régimen jurídico”. Además, designó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) como entidad coordinadora del Sistema.

El Sistema de Defensa Jurídica del Estado, fue reglamentado mediante Decreto 104 de 2025 que adicionó la Sección 4 al Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del

Derecho, ampliando el campo de acción de la Agencia a las entidades públicas del orden territorial.

El SDJE busca garantizar de manera coordinada la eficacia de la política pública del Ciclo de Defensa Jurídica del Estado, en las entidades públicas del orden nacional y territorial independientemente de su naturaleza y régimen jurídico y tiene como objeto: (i) fortalecer la defensa jurídica del Estado; (ii) mejorar las calidades y condiciones de los abogados defensores del Estado; (iii) promover estándares y condiciones para el ejercicio de la función de la defensa jurídica del Estado; (iv) propiciar la generación y circulación de buenas prácticas y (v) promover la disminución del impacto fiscal derivado de la litigiosidad.

En tal sentido, el SDJE se orienta hacia una gestión eficiente en el Ciclo de Defensa Jurídica del Estado, entendiendo por dicho concepto el conjunto de etapas que pueden ocurrir a partir de la generación de un daño antijuridico o de su prevención[1].

De acuerdo con lo anterior, el propósito principal del SDJE es lograr una articulación institucional efectiva para la gestión del Ciclo de Defensa Jurídica del Estado en sus diferentes etapas[2], entendiendo que la defensa jurídica es un "asunto de Estado" y por tanto involucra las tres ramas del poder público, así como los órganos de control, e incluso la academia y la ciudadanía.

En este contexto, para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en calidad de entidad coordinadora del SDJE, surge la necesidad de articulación frente a las entidades públicas del orden territorial para extender las buenas prácticas en la defensa de la Nación y generar capacidad institucional, lo cual implica generar espacios de transferencia de conocimiento para construir cultura de defensa del Estado y fortalecer las competencias y habilidades de los equipos jurídicos institucionales.

Bajo este enfoque, la ANDJE propone realizar un Congreso Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuyo objetivo es fortalecer el conocimiento en la implementación del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, de entidades públicas del orden nacional y territorial. Este Congreso se propone como un escenario presencial de dialogo e interacción de experiencias en materia de defensa jurídica del Estado, por lo cual se diseñó una agenda con temáticas de alto interés para las entidades del orden nacional y territorial, que permiten fortalecer el intercambio de conocimiento en el marco del sistema de defensa jurídica y el relacionamiento de sus actores. Para ello se tienen invitados y panelistas de diferentes entidades del gobierno nacional y territorial e invitados

[1] Artículo 2.2.3.2.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015

2 De conformidad con el el artículo 2.2.3.2.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015, estas etapas son: gestión del conocimiento, prevención del daño antijurídico, gestión extrajudicial, gestión de la defensa judicial, gestión del cumplimiento de créditos judiciales, protección y recuperación de los recursos públicos.

internacionales, con el fin de compartir experiencias desde los diferentes roles y ópticas.

La organización del evento requiere de conocimientos y experiencias en manejo logístico de eventos académicos de alto nivel, frente a los cuales la Agencia no cuenta con personal suficiente ni con experiencia dentro de su planta de personal, por lo cual se requiere la contratación de una persona jurídica con experiencia e idoneidad en la atención y organización de este tipo de eventos.

El consultor debe diseñar, planear y ejecutar de una estrategia integral que permita desarrollar a cabalidad los fines del Congreso, desarrollando actividades adicionales como lo es: la gestión de la convocatoria de los asistentes, gestión del espacio, escenografía, registro, seguridad, protocolos de atención y seguridad, gestión de alimentos, acreditaciones y demás relacionadas con la organización de este tipo de eventos, máxime si se tiene en cuenta la magnitud de los asistentes los cuales se esperan sean 700 funcionarios, entre panelistas y participantes.

El evento se realizará en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, el cual es un municipio que tiene una alta oferta de vuelos lo cual facilita el desplazamiento de funcionarios desde diferentes regiones del país. Adicionalmente cuenta con infraestructura hotelera suficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la contratación de una firma consultora que preste servicios profesionales para el diseño y desarrollo integral del Congreso, que permita contar con la participación esperada.

La modalidad de contratación del operador FELLING COMPANY SAS, se encuentra debidamente justificada en el marco de las Políticas para la Selección y Contratación de bienes y servicios Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de conformidad con el numeral 3.7 bajo el criterio de “Contratación Directa (CD) “Un contrato existente, incluido un contrato que no haya sido financiado originalmente por el Banco, para la adquisición de bienes o la contratación de servicios distintos a los de consultoría o de obras, adjudicado de conformidad con procedimientos aceptables para el Banco, puede ampliarse para incluir bienes, servicios distintos a los de consultoría u obras adicionales de carácter similar.

La Agencia estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa reglamentado en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el objeto está dirigido a la contratación de bienes y servicios características técnicas uniformes y de común utilización la cual se adelantó bajo el No. SASIE-001-2025.

La evaluación de proceso fue realizada por el comité asesor y evaluador y la selección del proponente se realizó conforme al resultado del certamen de subasta celebrado el 1 de abril de 2025, una vez requeridos los proponentes que ofrecieron un descuento superior al 20% conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

A este proceso se presentaron las siguientes firmas:

| | |
|---|---|
| 1 - | UNION TEMPORAL E4 |
| 2 - | CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA |
| 3 - | SERVIMEDIOS S.A.S |
| 4 - | INVERSIONES CFS SAS |
| 5 - | QUINTA GENERACION SAS |
| 6 - | LINEAS PREMIUM SAS |
| 7 - | FUNDACION G3 |
| 8 - | FEELING COMPANY SAS |
| 9 - | PEOPLE SECURITY SAS |
| 10 - | COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS |
| 11 - | GOLD LOGISTIC S.A.S. |
| 12 - | PUBBLICA S.A.S. |
| 13 - | IMAGROUP COLOMBIA S.A.S |
| 14 - | J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S |
| 15 - | DOUGLAS TRADE S.A.S |
| 16 - | AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES BIC |
| 17 - | FUNDACIÓN PAÍS HUMANO |
| 18 - | CONSORCIO LOGISTICA Y MEDIOS SM OWS 2025 |
| 19 - | UNION TEMPORAL LHB-CAPITAL |
| 20 - | STONRED |

Una vez realizada el proceso de evaluación, se produjo la subasta mediante la cual se determinó como ganador la firma FELLING COMPANY SAS, por lo que la agencia suscribió el día 11 de abril de 2025 el contrato de prestación de servicios número 165 de 2025 cuyo objeto es " Prestación de servicios logísticos para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado" por la suma de MIL CIEN

MILLONES DE PESOS M/CTE ( $1.100.000.000), con un plazo de ejecución de 8 meses o hasta agotar los recursos, y en todo caso sin exceder el 18 de diciembre de 2025.

En virtud de lo expuesto, es adecuado formalizar un nuevo contrato que sea independiente del actual con la empresa seleccionada (FELLING COMPANY SAS), respaldado por el numeral 3.7 de las políticas de adquisiciones de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

## II. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Contratación para la prestación de servicios logísticos especializados para el desarrollo del Congreso de Defensa Jurídica del Estado, cuyo objetivo es fortalecer el conocimiento de la implementación del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, de entidades públicas del orden nacional y territorial.

## III. ACTIVIDADES

El contratista deberá realizar mínimo las siguientes actividades:

1. Diseñar un plan de ejecución del evento, que incluya un protocolo completo para su gestión, donde se especifiquen todos los detalles para su organización y ejecución, así como su presupuesto detallado el cual debe ser aprobado por el Supervisor del Contrato.

2. Revisar las condiciones técnicas, gestionar y reservar los salones requeridos para el desarrollo del Congreso Nacional de Defensa jurídica, en el Centro de eventos Valle del Pacifico. Para este evento se requiere:

    a. Un salón con tarima con capacidad mínima de 700 personas con sillas, tipo auditorio para desarrollar la plenaria del Congreso.
    b. Un salón o espacio adecuado para el registro e ingreso de participantes.
    c. Un espacio adecuado para la gestión de alimentación (Coffe break, estación de café y/o almuerzos).

    Las condiciones técnicas de los salones y espacios deben contar con todas las salidas de emergencias requeridas, rutas de evacuación, condiciones físicas adecuadas y en perfecto estado para el desarrollo idóneo del evento y el manejo de emergencias que se puedan presentar, teniendo en cuenta la capacidad y el número de asistentes al evento.

    El contratista deberá efectuar todas las gestiones para la obtención de los permisos necesarios para su realización.

3. Diseñar la estrategia de comunicación y marketing del evento, así como el branding necesario para todas las etapas del evento. De acuerdo con la naturaleza y magnitud del evento, el contratista deberá apoyar en los servicios que el evento demande tales como: manejo de inscripciones y acreditación, puntos de registro de asistentes, manejo y gestión de escarapelas, entre otros que sean previamente validadas y acordadas en el plan de trabajo y cronograma del evento, así como los que se acuerden en el marco del desarrollo del contrato.

    - Inscripciones: El contratista debe hacer monitoreo permanente al registro de inscripciones para llevar un control adecuado que garantice la participación requerida, y controlando los riesgos que traería un desbordamiento de la capacidad del evento.
    - Credenciales: El contratista realizará el diseño, el suministro y marcación de estas, y las entregará a los asistentes en el momento del registro.
    - Certificados de asistencia: Con base en la lista de registro de asistentes, el contratista elaborará y tramitará la firma de los certificados de asistencia al evento, según modelo que le suministre la Entidad, bajo la autorización previa del Supervisor y dispondrá de los mismos para la entrega a los asistentes en la sesión final del evento.

4. Proponer y realizar el diseño y decoración de todos los espacios, los cuales deben estar identificados y brandeados con la información del evento de conformidad con lo revisado y aprobado por el supervisor.

5. Gestionar todo el mobiliario que se requiera en los espacios para la realización del evento. La plenaria del Congreso debe disponer de mobiliario cómodo y adecuado para el tipo de evento, comprendiendo pisos, sillas, mesas, atril, manteles, floreros, flores, elementos decorativos y de ambientación, entre otros, de acuerdo con la solicitud que efectúe la Agencia y demás aspectos, elementos e insumos necesarios para el evento con el fin de adecuar los espacios, de conformidad con la producción aprobada por el Supervisor

6. Realizar el montaje de los elementos de identificación institucional y de patrocinadores, en el lugar de realización del evento. Al finalizar el evento, estos elementos deberán ser retirados y empacados para futuros usos por parte de la Agencia.

7. Gestionar, coordinar y validar la producción audiovisual necesaria para el buen desarrollo del evento presencial, garantizando el sonido adecuado,

el contenido visual idóneo y en los tiempos requeridos. Esto incluye la gestión de todos los equipos, insumos y elementos requeridos para el desarrollo del evento, los cuales comprenden entre otros: pantallas tipo LED, videobeam, pantallas de proyección, videowalls, o televisores reproductores, consolas de sonido, sonido profesional, micrófonos bases, micrófonos inalámbricos, computadores, estructuras, iluminación, producción de video, registro de audio, manejo de cámaras, efectos especiales, plantas eléctricas y los demás que indique el supervisor del contrato, de conformidad con el espacio y la programación que apruebe el supervisor.

8. Gestionar, coordinar y dirigir el personal requerido para el proceso de inscripción, registro, manejo de auditorio y de participantes, producción audiovisual, gestión de alimentos y transportes requeridos durante el evento. El personal debe estar debidamente uniformado e identificado con el branding del evento, de tal manera que los participantes pueden identificarlos fácilmente para obtener información o ayuda oportuna y precisa. Debe gestionar además del personal logístico y de protocolo, el personal de servicio y apoyo, personal para atención médica y emergencias de conformidad con la normatividad vigente, así como la gestión de seguridad del evento.

9. El contratista deberá designar un (1) Ejecutivo de cuenta durante toda la ejecución del contrato quien será la persona de contacto directo y permanente con la Agencia para la planeación, organización, ejecución y evaluación del evento.

10. El contratista deberá entregar los informes requeridos por el supervisor que den cuenta de las gestiones realizadas durante el evento, así como un informe final con todo el protocolo de gestión del evento, que permita una adecuada transferencia de conocimiento a la Agencia, el cual incluya también una matriz de resultados, la base de datos completa de participantes, patrocinadores y aliados, las lecciones aprendidas y buenas prácticas.

## IV. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA:

1. **Tipo**: Persona jurídica

2. **Modalidad**: Contratación directa (CD)

3. **Plazo del contrato:** El tiempo de ejecución del contrato será desde la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2025. El cual será realizado durante dos días.

4. **Lugar de la Consultoría:** el consultor cumplirá el desarrollo de sus actividades en la ciudad de Cali. En caso de que el CONTRATISTA requiera desplazarse fuera de la sede del lugar de ejecución en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad para estos efectos. Evento que se realizará en dos días.

5. **Valor del contrato**: El valor del contrato será hasta por la suma de SEISCIENTOS MILLONES de pesos M/CTE (**$600.000.000**), incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

6. **Forma de pago:**

La Agencia pagará contra la prestación del servicio pactados en el contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor (a) y sujeto a disponibilidad de PAC, de la siguiente manera:

1. Un primer pago equivalente hasta por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, durante el primer mes del contrato, previa entrega del informe de actividades realizadas de acuerdo con la programación aprobada, la factura correspondiente y aprobación del supervisor.

2. Un segundo pago equivalente hasta el setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, al terminar el evento, previa entrega del informe de actividades realizadas de acuerdo con la programación aprobada, la factura correspondiente y aprobación del supervisor.

7. PERFIL REQUERIDO

La firma consultora debe contar con el siguiente perfil al momento de iniciar con la ejecución del contrato:

| Rol | Descripción |
|---|---|
| Ejecutivo de cuenta | Hoja de vida que de cuenta de la experiencia comprobada en el rol de coordinador o director o líder de actividades logística para eventos institucionales y/o corporativos de mínimo 5 eventos similares al del presente contrato. |

NOTA 1. Cualquier cambio de personal durante la ejecución de la consultoría, deberá ser previamente aprobado por el Supervisor(a) del contrato. De cualquier forma, el remplazante deberá reunir calificaciones iguales o superiores al remplazado.

## VII. DE LAS NORMAS APLICABLES A ESTA CONTRATACIÓN

Según lo previsto en el artículo 4.03 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo 4922/OC-CO, esta contratación se basa en los procesos definidos para la selección en el documento "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo– GN-2349-15 de Mayo de 2019", de conformidad con el numeral 3.7.

https://projectprocurement.iadb.org/es/documentos

## VIII. ELEGIBILIDAD

Para efectos de la decisión de aceptación de la contratación, el consultor deberá tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

## IX. EJECUCIÓN DEL TRABAJO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de sus obligaciones, el consultor se compromete a desarrollar su trabajo en forma coordinada con el supervisor del contrato, así como otros profesionales y personal de la Entidad.

La supervisión de las actividades del consultor estará a cargo de la Secretaria General o de su delegado (a) para el efecto, a quien el consultor debe reportar sobre el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con el alcance definido en los términos de referencia.

## X. CONFIDENCIALIDAD

Una vez adjudicado el contrato, el consultor seleccionado se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda información intercambiada, facilitada o creada a raíz de la relación existente entre ésta y la entidad contratante, para la realización del estudio de consultoría objeto de los presentes términos de referencia.

El consultor seleccionado, adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por la AGENCIA (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con

competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por AGENCIA para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de estas. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a AGENCIA, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por AGENCIA para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. d). Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a El consultor seleccionado, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello El consultor seleccionado, acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.

1. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva de la AGENCIA, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del consultor seleccionado. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. El consultor seleccionado, el consultor seleccionado, podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos.

2. DERECHOS DE AUTOR: La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el consultor seleccionado, es el titular originario de los derechos morales en desarrollo

y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato pertenecerán a la AGENCIA.

PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la AGENCIA.

3. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El consultor adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la Seguridad de la Información: a). No poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que manejara en el cumplimiento del presente contrato. b). Cumplir con lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información de la Agencia en lo que respecta a sus responsabilidades en el uso aceptable de los activos de información, uso adecuado de la infraestructura tecnológica y sistemas de información a los que tenga acceso. c). Reportar e Informar en el momento que ocurran Incidentes de seguridad de la Información que puedan afectar la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de los activos de información de la Agencia, en el marco de la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término <<información confidencial y/o privilegiada>>, corresponde a la información que entrega LA AGENCIA al consultor seleccionado, o aquella que se genere en desarrollo del objeto contractual, la cual debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por el consultor seleccionado. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato. LA AGENCIA adelantará las acciones judiciales pertinentes contra el consultor seleccionado, en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El consultor seleccionado, garantizará que su personal, su (s) subconsultor (s) o el personal vinculado a este último, observen cabalmente la obligación de guardar la total confidencialidad de la información suministrada por la entidad o sobre aquella información que el consultor conozca en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato.

## XI. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

En virtud que se cuenta con recursos del BID para el financiamiento del presente contrato, este exige que todos los consultores observen las Políticas del Banco relativas a prácticas prohibidas. En particular, el Banco exige que todos los consultores que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso

de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato.

A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

1. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
2. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
3. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
4. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
5. Una práctica obstructiva consiste en:

   (i) Destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
   (ii) Amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
   (iii) Actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, o sus derechos de acceso a la información.

6. La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo con sus procedimientos administrativos.

## XII. PROHIBICIONES DE PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS

El consultor no podrá participar en licitaciones o concursos para la ejecución del programa relativo a estos servicios ni para la provisión de equipos o materiales que pudieren necesitarse para o como consecuencia de sus servicios de consultoría.

| | |
|---|---|
| **Elaboró y revisó parte técnica** | Yohanna Pilar Cubillos Santos - Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| **Elaboró y revisó parte jurídica** | Ana María Vega López - Especialista Adquisiciones UEP |

# MATRIZ DE RIESGOS

| | |
|---|---|
| Dependencia: | Oficina Asesora de Planeación |
| Objeto: | Contratación para la prestación de servicios logísticos especializados para el desarrollo del Congreso de Defensa Jurídica del Estado, cuyo objetivo es fortalecer el conocimiento de la implementación del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, de entidades publicas de orden nacional y territorial |

| | |
|---|---|
| Fecha de elaboración: | 3/sep/2025 |
| Elaboró *(Nombre y apellido)* : | Adriana María Rodriguez Guzmán |
| Revisó *(Nombre y apellido)* : | Amanda Nauzan |

V.4

**Importante!**
Para la determinación de los riesgos, puede consultar y conocer previamente la metodología presentada en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del*

Consultar Manual de Riesgos (CCE)

| | | | | | | | | | | | | | | Impacto después de tratamiento del riesgo | | | | | | | | | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir? / ¿Qué puede ocurrir?) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Probabilidad2 | Impacto2 | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Control a ser implementado | Probabilidad DT | Impacto DT | Probabilidad DT2 | Impacto DT2 | Valoración DT | Categoría DT | ¿Afecta la Ejecución del Contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha en la que se inicia el tratamiento | Fecha en la que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externo | Selección | Operacionales | Que se presenten nuevos lineamientos gubernamentales que generen nuevos requerimientos y | Que afecte la necesidad de la entidad | Posible = 3 | Menor = 2 | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado | Construir un Plan de Contratación que permita incorporar los cambios gubernamentales | Posible = 3 | Menor = 2 | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | SI | Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado | En la etapa de planeación | En la etapa de selección | La dependencia que genera la necesidad durante la etapa preparatoria de la contratación revisa al | La dependencia que genera la necesidad durante la etapa preparatoria de la contratación |
| 2 | General | Externo | Contratación | Operacionales | Reclamos de terceros sobre la selección del oferente | 1. Demandas judiciales o solicitudes de conciliación pre judicial 2. Afecta la imagen de la Agencia | Improbable = 2 | Menor = 2 | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado | La entidad estatal deberá exigir a los oferentes la documentación y verificar la información necesaria para el buen desarrollo del | Improbable = 2 | Insignificante = 1 | 2 | 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado | En la etapa de selección | En la etapa de evaluación | Al revisar la evaluación de las ofertas | Desde la evaluación hasta el momento previo de la adjudicación |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Incumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato | 1. Impide la ejecución de las actividades misionales y/o de apoyo en la Agencia | Posible = 3 | Moderado = 3 | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | Contratista | La entidad exigirá las garantías y efectuará seguimiento a la ejecución del contrato | Posible = 3 | Moderado = 3 | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | SI | Supervisor | Una vez se suscribió el acta de inicio | Hasta la finalización del Contrato | Mediante reuniones de seguimiento | Semanal, mensual |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Económicos | Fluctuación en los precios de los bienes y servicios | Desabastecimiento de los bienes o servicios | Improbable = 2 | Menor = 2 | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | El contratista deberá desde la presentación de la oferta, preveer cualquier corcunstancia que pueda generar | Improbable = 2 | Menor = 2 | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | SI | Contratista | Desde la presentación de la oferta | Hasta la finalización del Contrato | Comunicación con los proveedores | Durante la ejecución del contrato |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Económicos | Que el contratista no cumpla con el objeto del contrato | 1. Impide la ejecución de las actividades logísticas 2. Afecta la imagen institucional 3. Incumplimiento del | Posible = 3 | Moderado = 3 | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | Contratista | El contratista debe contar con la póliza que ampare el incumplimiento del contrato | Posible = 3 | Moderado = 3 | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto | SI | Supervisor | Una vez se suscribió el acta de inicio | Hasta la finalización del Contrato | Mediante reuniones de seguimiento | Semanal, mensual |
| 6 | General | Externo | Selección | Operacionales | Que el oferente no mantenga las condiciones económicas y/o técnicas de la oferta inicial | 1. Imposibilidad de adjudicar 2. Competencia desigual para los demás oferentes | Raro = 1 | Mayor = 4 | 1 | 4 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | El proponente interesado en participar en el proceso de selección al momento de presentar propuesta deberá constituir | Improbable = 2 | Menor = 2 | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | SI | Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado | Desde la presentación de la oferta | Hasta la firma del Contrato | Mediante la verificación del comité evaluador del cumplimiento de los requisitos habilitados | Desde la evaluación hasta la firma del contrato |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Que el contratista incumpla con el pago de los salarios y prestaciones de los terceros y/o trabajadores. Que el contratsita | 1.Generar una mala imagen de la Agencia. 2. No permite la ejecucuón del contrato 3. Los terceros pueden dejar de prestar los servicios | Posible = 3 | Mayor = 4 | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto | Contratista | El contratista deberá constituir una póliza que garantice el pago de los salarios y prestaciones. Y debe contar con liquidez para | Posible = 3 | Menor = 2 | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | SI | Contratista | Desde la suscripción del contato | Hasta la finalización del Contrato | Mediante reuniones de seguimiento con los proveedores y su personal | Durante la ejecución del contrato |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Operacionales | Que se presenten situaciones imputables por hechos u omisiones de contratistas y/o subcontratistas que afecten la integridad | 1. Demandas en contra de la entidad 2. Detrimento patrimonial a causa de condenas 3. Pérdida de credibilidad en la Agencia 4. Pérdidas de | Improbable = 2 | Mayor = 4 | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | Contratista | El contratista deberá constituir póliza de RC a favor de la entidad | Improbable = 2 | Mayor = 4 | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto | SI | Contratista | Desde la suscripción del contato | Hasta la finalización del Contrato | Seguimiento con la aseguradora a efectos de que la póliza permanezca vigente | Durante la ejecución del contrato |

Cordialmente,

**DIANA SOFIA MORALES RUEDA**
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación ( E )

Digitally signed by UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
Date: 2025.09.09 17:04:28 COT
Reason: DIANA SOFIA MORALES

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHdgomez | DANIEL HERNANDO GOMEZ FORERO |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 12-10-00-003 | ANDJE CONTRATO DE PRESTAMO BID 4922 |
| Fecha y Hora Sistema: | 25/08/2025 12:00:00 a. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 3125 | **Fecha Registro:** | 2025-08-25 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 12-10-00-003 ANDJE CONTRATO DE PRESTAMO BID 4922 | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | |
| **Valor Inicial:** | 600.000.000,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 600.000.000,00 | **Saldo x Comprometer:** | 600.000.000,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 3125 | **Fecha Registro:** | 2025-08-25 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12-10-00-003 CONTRATO DE PRESTAMO BID 4922 OC/CO ANDJE | C-1205-0800-3-20110E-1205008-0202 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO BASADO EN EVIDENCIA DEL SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO | Nación | 14 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 600.000.000,00 | 0,00 | 600.000.000,00 | 600.000.000,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS ESPECIALIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL CONGRESO DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, CUYO OBJETIVO ES FORTALECER EL CONOCIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, DE ENT |

**Firma Responsable**



Digitally signed by UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
Date: 2025.08.25 09:25:38 COT
Reason: PAOLA ANDREA ROJAS MENDIETA

Defensa Jurídica del Estado

**FORMATO DE PRESUPUESTO**

feeling

| **NÚMERO DE EVENTO:** | **E007** |
|---|---|

| **Datos Básicos del Evento** | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE DEL EVENTO** | | Congreso de Defensa Jurídica del Estado |
| **ORGANO/ DEPENDENCIA** | | OAP |
| **RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA** | | YOHANNA PILAR CUBILLOS SANTOS |
| **CELULAR** | | 3167818643 |
| **CORREO ELECTRÓNICO** | | Yohanna.cubillos@defensajuridica.gov.co |
| **FECHA INICIO DEL EVENTO (DD/MM/AAAA)** | | DIA 1 DEL EVENTO |
| **FECHA FIN DEL EVENTO (DD/MM/AAAA)** | | DÍA 2 DEL EVENTO |
| **DEPARTAMENTO DEL EVENTO** | | Cali |
| **MUNICIPIO DEL EVENTO** | | Cali |
| **LUGAR DEL EVENTO** | | HOTEL SPIWAK |

| **Datos del Equipo** | |
|---|---|
| Nombre del Ejecutivo: | Gilberth Daza - Oscar Blanco |

| CONCEPTO | | CANT. | DIAS | VALOR UNIT. | SUBTOTAL | IVA | COMISIÓN | IVA TOTAL | VALOR TOTAL | OBSERVACIONES GENERALES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Locacion y alojamiento** | | | | | | | | | | |
| **Montaje** | | | | | | | | | | |
| DÍA DE MONTAJE - Gran Salon GRAN SALON | SALON DE REALIZACIÓN DE EVENTO, ESTE DÍA SE CONTEMPLA PARA REALIZAR TODO EL MONTAJE Y LAS PRUEBAS TECNICAS CORRESPONDIENTES, YA QUE NO SE CUENTA ESE DÍA CON ALIMENTACIÓN POR PARTE DEL HOTEL EL COSTO ES MAS ELEVDADO QUE LOS DÍAS DE EVENTO | 1 | 1 | $ 15.000.000 | $ 15.000.000 | $ 2.850.000 | $ 1.152.000,00 | $ 3.068.880,00 | $ 19.220.880,00 | **Pago a Tercero** |
| GRAN SALON | SALON DE REALIZACIÓN DE EVENTO CUENTA CON LAS SILLAS PARA LA TOTALIDAD DE LOS ASISTENTES | 1 | **DIA 1** | $ 10.000.000 | $ 10.000.000 | $ 1.900.000 | $ 768.000,00 | $ 2.045.920,00 | $ 12.813.920,00 | **Pago a Tercero** |
| SALÓN HACIENDA LA JULIA para 10 pax | SALA PRIVADA TIPO SALA DE JUNTAS, CUENTA CON MESA Y SILLAS PARA LAS 10 PERSONAS Y SONIDO | 1 | 1 | $ 6.000.000 | $ 6.000.000 | $ 1.140.000 | $ 460.800,00 | $ 1.227.552,00 | $ 7.688.352,00 | **Pago a Tercero** |
| Video beam de 3000 lumens, telón de 3x2 mts, amplificacion de sonido, microfono inalambrico de mano sala 10 pax | PRESIDENCIA | 1 | 1 | $ 610.470 | $ 610.470 | $ 115.989 | $ 46.884,10 | $ 124.897,28 | $ 782.251,38 | **Pago a Tercero** |
| Operario Equipos Audiovisuales | PRESIDENCIA | 1 | 1 | $ 386.750 | $ 386.750 | $ 73.483 | $ 29.702,40 | $ 79.125,96 | $ 495.578,36 | **Pago a Tercero** |
| ESTACION DE CAFÉ Sala de 10 pax | PRESIDENCIA | 10 | 1 | $ 17.962 | $ 179.620 | $ 34.128 | $ 13.794,82 | $ 36.748,82 | $ 230.163,64 | **Pago a Tercero** |
| Mesero sala 10 pax | PRESIDENCIA | 1 | 1 | $ 214.200 | $ 214.200 | $ 40.698 | $ 16.450,56 | $ 43.823,61 | $ 274.474,17 | **Pago a Tercero** |
| Brigadista | | 5 | 1 | $ 327.250 | $ 1.636.250 | $ 310.888 | $ 125.664,00 | $ 334.763,66 | $ 2.096.677,66 | **Pago a Tercero** |
| ESTACION DE CAFÉ | | 700 | 1 | $ 17.962 | $ 12.573.400 | $ 2.388.946 | $ 965.637,12 | $ 2.572.417,05 | $ 16.111.454,17 | **Pago a Tercero** |
| COFFE BREAK A.M. | | 700 | 1 | $ 35.925 | $ 25.147.584 | $ 4.778.041 | $ 1.931.334,45 | $ 5.144.994,51 | $ 32.223.912,96 | **Pago a Tercero** |
| COFFE BREAK P.M. | | 700 | 1 | $ 35.925 | $ 25.147.584 | $ 4.778.041 | $ 1.931.334,45 | $ 5.144.994,51 | $ 32.223.912,96 | **Pago a Tercero** |
| SALÓN LAS ESTRELLAS Almuerzo | SALÓN ALMUERZO | 1 | 1 | $ 3.000.000 | $ 3.000.000 | $ 570.000 | $ 230.400,00 | $ 613.776,00 | $ 3.844.176,00 | **Pago a Tercero** |
| ALMUERZO MENU DU JOUR | EL ALMUERZO VIENE CON LA PLATO PRINCIPAL, POSTRE Y BEBIDA | 700 | 1 | $ 64.800 | $ 45.360.000 | $ 8.618.400 | $ 3.483.648,00 | $ 9.280.293,12 | $ 58.123.941,12 | **Pago a Tercero** |
| Meseros | ATENCIÓN ALMUERZO Y COFFE BREAK | 55 | 1 | $ 214.200 | $ 11.781.000 | $ 2.238.390 | $ 904.780,80 | $ 2.410.298,35 | $ 15.096.079,15 | **Pago a Tercero** |
| GRAN SALON | SALON DE REALIZACIÓN DE EVENTO CUENTA CON LAS SILLAS PARA LA TOTALIDAD DE LOS ASISTENTES | 1 | **DIA 2** 1 | $ 10.000.000 | $ 10.000.000 | $ 1.900.000 | $ 768.000,00 | $ 2.045.920,00 | $ 12.813.920,00 | **Pago a Tercero** |
| SALÓN LAS ESTRELLAS Almuerzo | SALÓN ALMUERZO CUENTA CON MESAS Y SILLAS PARA LLEVAR A CABO EL ALMUERZO PARA LA TOTALIDAD DE LOS ASISTENTES | 1 | 1 | $ 3.000.000 | $ 3.000.000 | $ 570.000 | $ 230.400,00 | $ 613.776,00 | $ 3.844.176,00 | **Pago a Tercero** |
| ALMUERZO MENU DU JOUR | EL ALMUERZO VIENE CON LA PLATO PRINCIPAL, POSTRE Y BEBIDA SEGÚN EL MENU ENVIADO POR EL HOTEL | 700 | 1 | $ 64.800 | $ 45.360.000 | $ 8.618.400 | $ 3.483.648,00 | $ 9.280.293,12 | $ 58.123.941,12 | **Pago a Tercero** |
| COFFE BREAK A.M. | | 700 | 1 | $ 35.925 | $ 25.147.584 | $ 4.778.041 | $ 1.931.334,45 | $ 5.144.994,51 | $ 32.223.912,96 | **Pago a Tercero** |
| COFFE BREAK P.M. | | 700 | 1 | $ 35.925 | $ 25.147.584 | $ 4.778.041 | $ 1.931.334,45 | $ 5.144.994,51 | $ 32.223.912,96 | **Pago a Tercero** |
| Meseros | ATENCIÓN ALMUERZO Y COFFE BREAK | 55 | 1 | $ 214.200 | $ 11.781.000 | $ 2.238.390 | $ 904.780,80 | $ 2.410.298,35 | $ 15.096.079,15 | **Pago a Tercero** |
| ESTACION DE CAFÉ | | 700 | 1 | $ 17.962 | $ 12.573.400 | $ 2.388.946 | $ 965.637,12 | $ 2.572.417,05 | $ 16.111.454,17 | **Pago a Tercero** |
| Brigadista | | 5 | 1 | $ 327.250 | $ 1.636.250 | $ 310.888 | $ 125.664,00 | $ 334.763,66 | $ 2.096.677,66 | **Pago a Tercero** |
| **Tecnica**<br>VIDEO<br>1 Pantalla led curva de 10 x 4 metros<br>1 Punto fijo<br>1 Procesador de video<br>12 Estructura para llevar el montaje a cabo<br>1 Rack de cableado | | 1 | 3 | $ 17.707.143 | $ 53.121.429 | $ 10.093.072 | $ 4.079.725,75 | $ 10.868.219,40 | $ 68.069.374,15 | **Item No Tarifario** |
| SONIDO para 700 PAX<br>6 Cabinas Sonido tipo bose<br>1 Consola midas m32r<br>2 Microfonos shure Countryman<br>1 Rack de cableado | | 1 | 3 | $ 3.557.143 | $ 10.671.429 | $ 2.027.572 | $ 819.565,75 | $ 2.183.289,00 | $ 13.674.283,75 | **Item No Tarifario** |
| Microfonos shure inhalambricos | | 3 | 2 | $ 116.000 | $ 696.000 | $ 132.240 | $ 53.452,80 | $ 142.396,03 | $ 891.848,83 | **Item 44** |
| ILUMINACIÓN<br>30 barras led<br>2 Cabezas moviles | | 1 | 3 | $ 5.562.500 | $ 16.687.500 | $ 3.170.625 | $ 1.281.600,00 | $ 3.414.129,00 | $ 21.383.229,00 | **Item No Tarifario** |
| Ingeniero de video | | 1 | 3 | $ 562.000 | $ 1.686.000 | $ 320.340 | $ 129.484,80 | $ 344.942,11 | $ 2.160.426,91 | **Item No Tarifario** |
| Ingeniero de sonido | | 1 | 3 | $ 562.000 | $ 1.686.000 | $ 320.340 | $ 129.484,80 | $ 344.942,11 | $ 2.160.426,91 | **Item No Tarifario** |
| Ingeniero de Iluminación | | 1 | 3 | $ 562.000 | $ 1.686.000 | $ 320.340 | $ 129.484,80 | $ 344.942,11 | $ 2.160.426,91 | **Item No Tarifario** |
| Tarima de 12 x 3 americana con 2 escalones a una altura de 40 cm. | | 1 | 3 | $ 3.400.000 | $ 10.200.000 | $ 1.938.000 | $ 783.360,00 | $ 2.086.838,40 | $ 13.070.198,40 | **Item No Tarifario** |
| Canal dedicado de internet de 50 megas | | 1 | 2 | $ 2.500.000 | $ 5.000.000 | $ 950.000 | $ 384.000,00 | $ 1.022.960,00 | $ 6.406.960,00 | **Item No Tarifario** |
| Atril con pantalla | | 1 | 3 | $ 687.500 | $ 2.062.500 | $ 391.875 | $ 158.400,00 | $ 421.971,00 | $ 2.642.871,00 | **Item No Tarifario** |
| **Impresos y Escenografia**<br>IMPRESIÓN ESCARAPELA / ADHESIVO<br>Impresión en papel propalcote 200gramos | LOGOS DE LA ENTIDAD, DISEÑO PARA ESCARAPELA, SI SE COLOCA EL CARGO Y LA EMPRESA AL NOMBRE DEL ASISTENTE. PRIMERA SEMANA DE SEPTIEMBRE. | 720 | 1 | $ 5.744 | $ 4.135.680 | $ 785.779 | $ 317.620,22 | $ 846.127,04 | $ 5.299.427,26 | **Pago a Tercero** |
| PORTAESCARAPELA (PLÁSTICA CON CORDÓN) En las medidas estandar | COLOR INSTITUCIONAL | 720 | 1 | $ 2.904 | $ 2.090.880 | $ 397.267 | $ 160.579,58 | $ 427.777,32 | $ 2.679.236,90 | **Pago a Tercero** |
| LIBRETA - Libretas tamaño 19.5 * 25 cm 100 hojas, cubierta en cartón reciclado | DISEÑO DE LA TAPA PARA APROBACIÓN PRIMERA SEMANA DE SEPTIEMBRE | 700 | 1 | $ 12.000 | $ 8.400.000 | $ 1.596.000 | $ 645.120,00 | $ 1.718.572,80 | $ 10.763.692,80 | **Item No Tarifario** |
| ESFERO - Esfero para la libreta generico | LOGOS DE LA ENTIDAD A UNA TINTA | 700 | 1 | $ 1.500 | $ 1.050.000 | $ 199.500 | $ 80.640,00 | $ 214.821,60 | $ 1.345.461,60 | **Item No Tarifario** |
| Bolsa de Cambre de 14*20 con marca a 1 tinta y solo lado | LOGOS DE LA ENTIDAD A UNA TINTA | 700 | 1 | $ 1.900 | $ 1.330.000 | $ 252.700 | $ 102.144,00 | $ 272.107,36 | $ 1.704.251,36 | **Item No Tarifario** |
| Impresión Brochure plegable a 3 cuerpos con información del congreso | PROGRAMACIÓN EVENTO, INFORMACIÓN IMPORTANTE, QUE INFORMACIÓN SE REQUIERE. | 700 | 1 | $ 1.800 | $ 1.260.000 | $ 239.400 | $ 96.768,00 | $ 257.785,92 | $ 1.614.553,92 | **Item No Tarifario** |
| Pines | DISEÑO DE ANDJE DEL SIDJE | 700 | 1 | $ 9.400 | $ 6.580.000 | $ 1.250.200 | $ 505.344,00 | $ 1.346.215,36 | $ 8.431.559,36 | **Item No Tarifario** |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pendonería (Valor en reserva) | SE TRABAJA COMO BOLSA DE TRABAJO | 1 | 1 | $ 7.000.000 | $ 7.000.000 | $ 1.330.000 | $ 537.600,00 | $ 1.432.144,00 | $ 8.969.744,00 | **Item No Tarifario** |
| **Ambientación y otros**<br><br>Arreglos florales tarima | 2 ARREGLOS GRANDES EN LA TARIMA A CADA LADO | 2 | 1 | $ 1.750.000 | $ 3.500.000 | $ 665.000 | $ 268.800,00 | $ 716.072,00 | $ 4.484.872,00 | **Item No Tarifario** |
| MEMORIAS Servicio de producción de video de memorias del Congreso | | 1 | 1 | $ 4.708.508 | $ 4.708.508 | $ 894.616 | $ 361.613,40 | $ 963.323,04 | $ 6.033.444,30 | **Item No Tarifario** |
| Ambulancia Medicalizada x 12 horas - Tripulada por médico y paramédico; Dotada con: Desfibrilador, monitor multiparámetro, Respirador de volumen, Glucómetro, Eq. Reanimación bca y avanzada, nebulizador, oxig. Central y balas portatiles, tensiometro, nendoscopio, Eq. organos de los sentidos, Eq. de movilizacion, Dotacion de medicamentos e insumos prehospitalarios para emergencias. - D/N DIA 1 06:00 hasta DIA 1 19:30 Y DIA 2 06:00 hasta DIA 2 19:30 | | 2 | 1 | $ 2.626.286 | $ 5.252.572 | $ 997.989 | $ 403.397,53 | $ 1.074.634,21 | $ 6.730.603,74 | **Pago a Tercero** |
| PUNTOS DE REGISTRO SISTEMATIZADO<br>Incluye personal, administración, depuración, sistematización, custodia y entrega de la base datos, puesto de trabajo (mesa , computador, impresora y silla), equipos (lector de código de barras) por día. | SE ENTREGA LISTADO DE ASISTENTES PARA CONTROL DE INGRESO LOS DOS DÍAS | 10 | 1 | $ 322.689 | $ 3.226.890 | $ 613.109 | $ 247.825,15 | $ 660.195,88 | $ 4.134.911,03 | **Item 37** |
| **Personal**<br><br>INTERPRETE LENGUAJE DE SEÑAS<br>Personal por Horas | POR HORA | 8 | 2 | $ 212.975 | $ 3.407.600 | $ 647.444 | $ 261.703,68 | $ 697.167,70 | $ 4.366.471,38 | **Item 79** |
| PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO<br>Personal de apoyo por evento | DOS DÍAS COMPLETOS | 10 | 2 | $ 193.613 | $ 3.872.260 | $ 735.729 | $ 297.389,57 | $ 792.233,42 | $ 4.961.882,99 | **Item 82** |
| PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO<br>Personal de apoyo montaje | EL DÍA DEL MONTAJE | 10 | 1 | $ 193.613 | $ 1.936.130 | $ 367.865 | $ 148.694,78 | $ 396.116,71 | $ 2.480.941,49 | **Item 82** |
| MAESTRO DE CEREMONIAS | Presentador con experiencia en eventos corporativos | 1 | 1 | $ 1.801.492 | $ 1.801.492 | $ 342.284 | $ 138.354,60 | $ 368.570,88 | $ 2.308.417,62 | **Item Tarifario** |
| COORDINAR DE EVENTO Coordinar todo el personal y todas las necesidades para tener un evento exitoso y sin contratiempos. Esta persona debe estar disponible desde el inicio hasta el final del contrato y será el enlace encargado de coordinar con el centro de eventos y los proveedores todo lo necesario para la realización del congreso. Adicional será el enlace directo con la Agencia, con quien trabajará de la mano para la realización del evento. | DESDE QUE SE REALICE EL INICIO DE PRODUCCIÓN HASTA LA FINALIZACIÓN QUE<br><br>IMPLICA 15 DÍAS | 1 | 15 | $ 418.850 | $ 6.282.750 | $ 1.193.723 | $ 482.515,20 | $ 1.285.400,39 | $ 8.050.665,59 | **Item Tarifario** |
| **Transportes**<br><br>Trasporte Tecnica | TRANSPORTE DE EQUIPOS TECNICOS | 1 | 2 | $ 1.200.000 | $ 2.400.000 | $ 456.000 | $ 184.320,00 | $ 491.020,80 | $ 3.075.340,80 | **Item No Tarifario** |
| Transporte Material impreso | TRANSPORTE DE MATERIAL POP, PENDONERIA Y FLORES | 1 | 2 | $ 950.000 | $ 1.900.000 | $ 361.000 | $ 145.920,00 | $ 388.724,80 | $ 2.434.644,80 | **Item No Tarifario** |
| Transporte para 30 Pax desde el aeropuerto de Palmira hasta el hotel Spiwak | | 1 | 1 | $ 1.125.000 | $ 1.125.000 | $ 213.750 | $ 86.400,00 | $ 230.166,00 | $ 1.441.566,00 | **Item No Tarifario** |

**Imprevistos Casa Mmilitar**

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Bolsa de imprevistos | ESTA BOLSA SE TIENE EN CUENTA PARA CUALQUIER SITUCION QUE SE PRESENTE<br><br>DURANTE EL EVENTO | 1 | 1 | $ 1.801.492 | $ 1.801.492 | $ 342.284 | $ 138.354,60 | $ 368.570,88 | $ 2.308.417,62 | **Item No Tarifario** |
| | | | | | **SUBTOTAL OPERACIÓN LOGISTICA** | | **TOTAL COMISIÓN (7,680%)** | **IVA TOTAL** | **VALOR TOTAL DEL EVENTO** | |
| | | | | | **$ 468.240.788** | | **$ 35.960.892,53** | **$ 95.798.319,33** | **$ 600.000.000,00** | |

**OBSERVACIONES PROVEEDOR**

**El valor de la comision relacionada corresponde a todos los ítems de la propuesta economica según el contrato con la entidad, los pagos a terceros corresponden a los valores de la cotización enviada por el hotel.**

Gilberth Joel Daza
CC 1026256697

**EJECUTIVO COMERCIAL FEELING COMPANY S.A.S**
**NOMBRE: Gilberth Joel Daza**

**SUPERVISOR (A) DEPENDENCIA**
NOMBRE

## Marisol Prieto Parrado

**De:** idbclientportal@info.iadb.org
**Enviado el:** martes, 2 de septiembre de 2025 4:22 p. m.
**Para:** Ana Maria Vega Lopez; Cesar Palomino Cortes; Diana Sofia Morales Rueda; herly.carrillo@defensajuridica.gov.co; Ivan Camilo Mendoza Pérez; Maria Clara Martinez Rueda; mariamartinez@defensoria.gov.co; Marisol Prieto Parrado; vanessa.jimenez@defensajuridica.gov.co
**Asunto:** Para su información: No Objeción otorgada al CO-L1251-P244523, 4922/OC-CO paquete de Documentos de Licitación Solicitud de la Contratación Directa

Estimado *Usuario*,

El Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su No Objeción al paquete de documentos Solicitud de la Contratación Directa de la CO-L1251 - 4922/OC-CO - Programa de Fortalecimiento de la Agenda Nacional de Defensa Jurídica del Estado de Colombia.

**Datos del Proceso:**

ID del proceso: CO-L1251-P244523

Nombre del proceso: Contratación para la prestación de servicios logísticos especializados para el desarrollo del Congreso de Defensa Jurídica del Estado, cuyo objetivo es fortalecer el conocimiento de la implementación del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, de entidades públicas del orden nacional y territorial.

Categoría: Servicios de no consultoría

Método de adquisición: Contratación Directa

Monto estimado: USD 191,244.00

Resultado:

Lista de Documentos:

- EZIDB0000177-1249171080-3730 CO-L1251-P244523-BIDDINDG_DOC_SPECIFICATIONS-TR congreso 25082025.docx Especificaciones Técnicas
- EZIDB0000177-1249171080-3729 CO-L1251-P244523-BIDDINDG_DOC_JUSTIFICATION_DIRECT-Justificacin 25082025.docx Justificación de la Contratación Directa

- EZIDB0000177-1249171080-3733 CO-L1251-P244523-BIDDINDG_DOC_DRAFT_CONTRACT-Borrador minuta congreso 25082025.docx Borrador del Contrato
- EZIDB0000177-1249171080-3731 CO-L1251-P244523-BIDDINDG_DOC_OTHER-2. CDP 3125.pdf Otro
- EZIDB0000177-1249171080-3732 CO-L1251-P244523-BIDDINDG_DOC_OTHER-COTIZACION CONGRESO CALI HOTEL SPIWAK 24 AL 26 SEPTIEMBRE 2025 V2.pdf Otro

Fecha de aprobación: 02-sept-2025

Comentarios:

- El proceso original es aceptable en la medida que corresponde a un método de contratación aprobado por el Banco para uso del sistema nacional, no hay comentarios al respecto.

Sobre los documentos adjuntos:

- - En la cotización se identifica un cobro de COP 35 millones aproximadamente, por comisión que se suma de cada ítem; en la descripción se lee pago a terceros en la mayoría de los casos; en ese sentido es recomendable que asegurar que la comisión es aplicable a todos los ítems y que los precios son razonables y acordes con precios de mercado.
- - Por otro lado, la no objeción no necesita ser mencionada en el contrato, ya que eso es de total responsabilidad de la ANDJE. La no objeción es una coordinación entre el BID y la ANDJE únicamente.

En ese sentido se emite CO con observaciones.

No se requiere ninguna acción en este momento.

Líder del Equipo: Roseth, Benjamin David

Muchas gracias,

Equipo Portal del Cliente del BID

***Note:*** *Esta es una notificación generada por el sistema(N232). Por favor, no responda a este correo electrónico.*

